

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 13 de abril).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### Junta provincial de Subsistencias

###### CIRCULAR

Se previene a los señores alcaldes de esta provincia en donde existan industriales a quienes se les haya adjudicado arroz de tasa del depositado en la Casa Micó y Puchades, de Valencia, que quedan obligados a dar cuenta a esta Junta de aquellos que hubieren retirado sus adjudicaciones, así como también de los que no lo han efectuado, y sus causas, antes del día 18 del actual, aplicando las sanciones que la ley de Subsistencias determina a aquellos señores alcaldes que no cumplieren dicho requisito.

Santander, 14 de abril de 1920.—El secretario de la Junta, Pedro Martín.

###### FERROCARRILES

Vista una comunicación de la 1.ª División de Ferrocarriles proponiendo la imposición de una multa de 250 pesetas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por

el rebaso en la estación de Montabliz del tren número 937 del día 3 de noviembre de 1919.

Visto el artículo 12 de la Ley de 23 de noviembre de 1877 y los 160, 166 y 167 del Reglamento de 8 de septiembre de 1878, así como las RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901.

Resultando que el referido tren, en el trayecto comprendido entre Pesquera y Montabliz, circuló con excesiva velocidad, siendo insuficientes cuantos esfuerzos hizo el maquinista para moderar aquélla al darse cuenta de que se hallaba en la estación de Montabliz, rebasando ésta en 640 metros, haciendo caso omiso de las señales que le hicieron, pues no obstante hallarse cerrado el disco, y el jefe de la estación situado en el centro del andén haciendo la señal de alto con el banderín rojo, ninguna de estas señales fueron respetadas, que al darse cuenta los viajeros de lo ocurrido, y al tener noticia que otro tren, el 1916, venía en dirección contraria, se arrojaron del tren algunos de aquéllos, resultando heridos dos.

Considerando que del accidente resulta responsable directamente el maquinista del tren, por haber infringido lo dispuesto en los artículos 40, 46 al 48 y 53 al 56 del reglamento para los maquinistas y fogoneros, aprobado por R. O. de 12 de julio de 1881, y artículos 77 y 78 del reglamento de policía de ferrocarriles.

Considerando que la falta se halla comprobada y reconocida por la Compañía, sin que las alegaciones que hace en su defensa se puedan tener en cuenta como causa de justificación que exima de responsabilidad, según lo preceptuado en las mencionadas RR. OO. de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901.

De acuerdo con lo propuesto por la referida División de Ferrocarriles y con lo informado por la Comisión provincial, he resuelto imponer a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte una multa de doscientas cincuenta pesetas.

Santander, 10 de abril de 1920.

El Gobernador,  
*Eladio Santander Gallardo.*

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas y 1 al 23 de la de Reinosa a Cabañas de Virtus, de orden del señor gobernador civil de la provin-

cia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, se hace necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Udías y Comillas, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 9 de abril de 1920.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

#### Primer trimestre del año de 1920

Balancé de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos de material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.460,00
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 37 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«José Mary», número 14.604, de 24 pertenencias.....	8,30
«Aumento a la Unión», ídem 14.605, 175 ídem.....	8,30
«Aumento a la Unión», ídem 14.606, 175 ídem.....	34,75
«Celestina», ídem 14.607, 50 ídem.....	13,50
«La Buena», ídem 14.608, 15 ídem.....	7,50
«La Petrolera», ídem 14.609, 20 ídem.....	7,50
«Romana», ídem 14.610, 80 ídem.....	19,50
«Eulalia», ídem 14.611, 15 ídem.....	7,50
«Felisa», ídem 14.612, de 12 ídem.....	7,50
«Santo Domingo», ídem 14.613, 14 ídem.....	7,50
«Abandonada», ídem 14.614, 31 ídem.....	9,70
«Unica», ídem 14.615, 24 ídem.....	8,30
«Avelina», ídem 14.616, 17 ídem.....	7,50
«Desierto», ídem 14.617, 15 ídem.....	7,50
«Victorina», ídem 14.618, 20 ídem.....	7,50
«Matilde», ídem 14.619, 28 ídem.....	9,10
«Consuelo», ídem 14.620, 12 ídem.....	7,50
«María del Carmen», ídem 14.621, 12 ídem.....	7,50
«La Unión», ídem 14.622, de 6 ídem.....	7,50
«Veremos», ídem 14.623, 72 ídem.....	19,70
«Amalia», ídem 14.624, ídem 20.....	7,50
«Margarita», ídem 14.625, 30 ídem.....	9,50
«Felisa Segunda», ídem 14.626, 12 ídem.....	7,50
«Casualidad», ídem 14.627, 25 ídem.....	8,50

«Silvestra», ídem 14.628, 20 ídem.....	7,50
«Angela», ídem 14.629, 18 ídem.....	7,50
«María Jesús», ídem 14.630, 20 ídem.....	7,50
«Amalia número 2», ídem 14.631, 300 ídem.....	53,50
«Trini», ídem 14.632, 10 ídem.....	7,50
«Luisa», ídem 14.633, 20 ídem.....	7,50
«Amalia número 2», ídem 14.634, 80 ídem.....	19,50
«Ampliación del Carmen», ídem 14.635, 35 ídem.....	10,50
«Nobleza», ídem 14.636, 26 ídem.....	8,70
«La Pitusa», ídem 14.637, 10 ídem.....	7,50
«Aumento a María», ídem 14.638, 14 ídem.....	7,50
«Angelita Primera», ídem 14.639, 10 ídem.....	7,50
«Mala Noche», ídem 14.631 (bis) 14 ídem.....	7,50

Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de junio de 1908:

Importe 5 por 100 de 500 pesetas remuneración cuenta expediente cable aéreo de Camargo al Astillero de la Sociedad Baird Minig O. Ld..	25,00
Idem ídem de 200 ídem remuneración cuenta expediente en pr <sup>on</sup> . mina «Angeles», 14.543, en Peñacastillo.....	10,00
Idem del 40 por 100 de 89,25 pesetas, remuneración por certificación título y planos de las minas «La Mayor», 11.851 y «Amparo», 5.750.....	35,70
<b>TOTAL CARGO.....</b>	<b>1.935,25</b>

#### DATA

DATA	PFSETAS
Importe factura del conserje ordenanza, por gastos varios de oficina, según recibo número 1.	35,55
Idem ídem Antonio Espiga, por suministro de carbón, ídem ídem 2.....	14,00
Idem ídem Sociedad Española de Papelería, ídem ídem 3.....	10,75
Idem ídem Lebón y C. <sup>a</sup> , por suministro de luz eléctrica, ídem ídem 4.....	4,85
Idem ídem los mismos, por ídem, ídem 5.....	4,85
Idem ídem Centro telefónico, 4.º trimestre 1919, ídem ídem 6.....	4,85
Idem ídem Lebón y C. <sup>a</sup> , por suministro de luz eléctrica, ídem ídem 7.....	7,75
Idem ídem Eulogio Salcines, limpieza máquina de escribir, ídem ídem 8.....	25,00
Idem ídem personal temporero escribiente, febrero 1920, ídem ídem 9.....	125,00
Idem ídem Sociedad Española de Papelería, ídem ídem 10.....	8,00
Idem ídem la misma, ídem ídem 11.....	1,75
Idem ídem Lebón y C. <sup>a</sup> , por suministro de luz eléctrica, ídem ídem 12.....	6,15
Idem ídem suscripción anual Revista Minera, ídem ídem 13.....	18,00
Idem ídem personal temporero a escribiente mes de marzo de 1920, ídem ídem 14.....	125,00
Idem ídem Imprenta Casa Cuevas (S. A.) ídem ídem, 15.....	66,00

SUMA..... 479,65

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente..... 1.458,60

IGUAL AL CARGO..... 1.935,25

Santander, 1.º de abril de 1920.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.—V.º B.º, el gobernador civil, Eladio Santander.

# Depositaria de fondos provinciales de Santander

## CUARTO TRIMESTRE DE 1919-20

Cuenta del cuarto trimestre del ejercicio 1919-20, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

### Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .....	837.676,30
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	386.082,08
<i>Cargo</i> .....	1.223.758,38
Data por pagos verificados en igual trimestre .....	389.760,93
Existencia en mi poder para el ejercicio de 1920-21 .....	833.997,45

### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas .....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes .....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas .....	»	»	»
4.º Repartimiento .....	633.236 64	329.928 98	963.165 62
5.º Instrucción pública .....	5.428 30	»	5.428 30
6.º Beneficencia .....	15.513 38	13.595 68	29.109 04
7.º Ingresos extraordinarios .....	1.864 40	5.336 05	7.200 45
8.º Arbitrios especiales .....	76.036 28	30.732 79	106.769 07
9.º Empréstitos .....	1.464.000 00	»	1.464.000 00
10.º Enajenaciones .....	155.000 00	»	155.000 00
11.º Resultas .....	49.765 97	6.488 58	56.254 55
12.º Ampliación .....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos .....	»	»	»
14.º Reintegros .....	226 13	»	226 13
15.º Valores fuera de presupuesto .....	»	»	»
<i>Cargo</i> .....	2.401.071 08	386.082 08	2.787.153 16
PAGOS			
1.º Administración provincial .....	69.182 16	23.185 87	92.368 03
2.º Servicios generales .....	9.507 50	7.020 25	16.527 75
3.º Obras obligatorias .....	26.281 47	42.158 74	68.440 21
4.º Cargas .....	88.772 67	6.546 50	95.319 17
5.º Instrucción pública .....	120.956 64	20.858 28	141.814 92
6.º Beneficencia .....	397.346 28	230.979 17	628.325 45
7.º Corrección pública .....	2.037 00	943 90	2.980 90
8.º Imprevistos .....	19.037 29	4.609 00	23.646 29
9.º Nuevos establecimientos .....	»	»	»
10.º Carreteras .....	»	»	»
11.º Obras diversas .....	»	»	»
12.º Otros gastos .....	27.148 30	40.961 20	68.109 50
13.º Resultas .....	803.125 47	12.498 02	815.623 49
14.º Ampliación .....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos .....	»	»	»
16.º Devoluciones .....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto .....	»	»	»
<i>Data</i> .....	1.563.394 78	389.760 93	1.953.155 71

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 10 de abril de 1920.—El depositario, Adrián del Río.

### CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.—En Santander, a 10 de abril de 1920.—El contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º, el presidente, Eusebio Ruiz.

## Intervención de Hacienda de la provincia de Santander

### CIRCULAR

Próxima la época en que los agricultores acostumbran a efectuar el seguro de sus cosechas contra el riesgo de incendios, es de conveniencia que llegue a conocimiento de los interesados que el Comité oficial del Estado cubre el riesgo contra incendios de cosechas, a las primas y condiciones que ya se determinaron en la Real Orden de 28 de abril de 1919, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 7 de mayo de igual año, señalado con el número 55, ofreciendo la garantía absoluta de solvencia que lleva consigo toda actuación emanada del Estado, y con la cual se presta un señalado servicio a esta clase de la riqueza.

A tal efecto, el interventor de Hacienda de esta provincia por medio de la presente circular llama la atención de todas las Autoridades administrativas, a fin de que hagan saber a los agricultores la importancia que para estos reporta el seguro de que se trata, haciéndose constar así mismo que puede efectuarse el mencionado seguro ante este interventor, aun en el caso de que las cosechas que traten de asegurarse correspondan a fincas que estén enclavadas en otras provincias.

Todos cuantos datos e impresos son necesarios para efectuar el seguro de que se trata serán facilitados gratuitamente por el interventor de Hacienda de esta provincia, que es el representante del Comité Oficial del Estado.

Santander, 13 de abril de 1920.—El interventor de Hacienda, Federico Botella.

## Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, entre la oficina del Ramo de Torrelavega y la de Comillas, con un recorrido de 26,500 kilómetros, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y estafetas de Torrelavega y Comillas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase que se presenten en las oficinas antedichas, previo el cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 10 de mayo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el día 15 del expresado mes a las once horas.

Santander, 10 de abril de 1920.—El administrador principal, Víctor Moreno.

### Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, desde la oficina de Torrelavega a la de Comillas y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de cien pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por este dicho Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1919-20.

DIA 1.º DE ENERO.—Sesión extraordinaria. Se aprueba el acta de la anterior.

Se forma la lista de compromisarios correspondiente al año 1920.

DIA 4.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior.

Pagar a los empleados municipales los sueldos, dietas y comisiones correspondiente al tercer trimestre.

Pagar a los señores Hijos de Illera la cuota del alumbrado público del Ayuntamiento perteneciente al año anterior.

Se acuerdan otros varios pagos presentados.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda formar el alistamiento para el reemplazo actual.

Se aprueba el expediente formado para las listas de las familias pobres que han de pertenecer a la Beneficencia municipal.

Conceder al veterinario municipal don Cipriano Blanco quince días de permiso que solicita.

Se acuerda la reforma de un puente en el pueblo de Coo.

Interesar del rematante de la cantera de piedra de Las Caldas la cantidad de piedra que lleva extraída hasta la fecha desde el comienzo de su aprovechamiento correspondiente al plan actual.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda dividir en dos secciones el término municipal para la renovación de la Junta de asociados en la siguiente forma: Sección 1.ª, Los Corrales y Somahoz.—Sección 2.ª, San Mateo, Barros y Coo.

Se acuerda verificar la excavación del terreno lindante al Oeste de la escuela de Coo, con el fin de sanear la planta baja, que por virtud de la tierra arrimada a la pared, percibe humedad.

Se acuerda aumentar los sueldos a los empleados municipales, aumento que empezarán a percibir desde primero de enero.

Se acuerda pagar varios premios por muerte de animales dañinos.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba definitivamente la lista de mayores contribuyentes con voto en la elección de compromisario para senadores, por no haberse presentado contra la misma reclamación alguna.

Se dió cuenta de la instancia de los industriales del Ayuntamiento ofreciendo 18.000 pesetas por el cupo de consumos correspondiente a líquidos y jabones, para el próximo ejercicio; se acuerda aceptar dicho ofrecimiento y se nombra al señor alcalde y regidor síndico para que formalicen el oportuno contrato con los comisionados que nombre el gremio al efecto.

Se nombra a don Alfredo García de Cos comisionado para ante la Comisión mixta, para identificar el día 30 al mozo Francisco Fernández.

Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1918 a 1919, ya censuradas por el señor síndico, se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se examinaron, para proceder a la definitiva fijación de

las cuentas municipales del ejercicio de 1918-19; se dió lectura del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, siendo aprobado así como las cuentas de su razón fijando su importe así: Cargo: 61.293,39 pesetas; Data: 41.138,79 pesetas. Existencia para el ejercicio de 1919-20: 20.144,70 pesetas; también se acuerda que dichas cuentas se expongan al público por 15 días y pasen a la Junta municipal a los efectos de la ley.

Visto que fué y examinado el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio de 1920 al 21, se acuerda fijarlo al público, sometiéndolo a la discusión y votación de la Junta municipal, en sesión extraordinaria.

DIA 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda admitir la renuncia que del cargo de veterinario municipal hace don Cipriano Blanco; anunciándose su vacante para proveer dicha plaza y la de inspector pecuario.

Se acuerda formular el plan forestal para el próximo ejercicio de 1921, se solicitan los pastos y leñas para consumo de hogares y otros.

Se quedó enterado de haberse creado la nueva escuela de Coo.

Se declara exceptuado del servicio en filas al mozo Francisco Fernández Morante, que justificó la excepción de ser hijo de viuda pobre.

Se autorizó a la Cooperativa de Las Forjas para instalar el agua en el nuevo local, cuya instalación ha de ser por su cuenta.

También se autorizó a don José María Macho para instalar el agua en su casa, en las condiciones del anterior.

Se comisiona a don Alfredo García de Cos para que recoja en la administración de contribuciones los recibos por todos conceptos necesarios para 1920-21.

Acuérdase encargar cuatro portillas para las mieses de Barros.

Se nombran, por virtud de las incompatibilidades, los concejales que han de actuar en las operaciones de quintas en el actual reemplazo.

Se acuerda imponer el recargo municipal del 13 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la matrícula industrial y el 50 por 100 en la de los carruajes de lujo del Municipio.

Se aprobó la tarifa de Consumos para el ejercicio de 1920.

Pagar al médico titular por asistencia facultativa a los guardias civiles concentrados en este puesto.

Pagar al farmacéutico titular el suministro de medicinas a pobres.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dase cuenta de la instancia de los industriales del término, por lo que participan haber nombrado comisionados del Gremio a don Fernando Pérez y don Rogelio Marcano, para concertar con el Ayuntamiento los derechos, recargos y arbitrios del Municipio.

Se acuerda repartir la cuota por consumos de extra radio.

Se aprobó la tarifa de los derechos de chacinas que es la misma que rige.

Se quedó enterado de haberse relevado de la nota de prófugo el mozo Francisco Fernández Morante, del reemplazo de 1920, número 5 del sorteo.

DIA 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombraron a don Angel García y a don Sandalio Anivarro, médico y tallador, respectivamente, para el acto de clasificación y declaración de soldados, de los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Se dio cuenta del contrato celebrado con los comisiona-

dos del gremio de liquidos y comestibles y se acuerda aprobar en todas sus partes.

Se acuerda la administración para el cobro de los derechos de carnes y chacinas.

Se aprueban las bases para la provisión de la plaza de veterinario municipal.

Se aprobó el extracto de la cuenta seguida al Ayuntamiento por la señora viuda de Villa en año 1919; formalizándose los cargos y descargos.

Se acuerda pagar el premio por muerte de animales dañinos, a varios.

Se acuerda pagar varias cuentas presentadas, que fueron aprobadas.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a don Alfredo García para instalar el agua en su casa.

Pagar a la Recaudación del Contingente provincial la cuota del 4.º trimestre.

Se acuerda pagar a don Sandalio Anivarro, encargado de las obras de reforma del matadero, 1.372,12 pesetas, importe de jornales devengados y materiales empleados en el mismo.

Pagar a la S. A. «José M. Quijano» 2.948,31 pesetas importe de jornales y material de tubería para la instalación de agua en 16 casas construidas en la mies Haya.

Se acuerda retirar de la sucursal del Banco Mercantil, en Torrelavega, 3.000 pesetas para atenciones municipales.

DIA 7 DE MARZO.—Sesión ordinaria. Se aprobó el acta de la anterior.

Pasa el Ayuntamiento a reunirse en sesión extraordinaria para el acto de clasificación y declaración de soldados.

DIA 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Darío Pérez Gutiérrez y Braulio Díaz Abascal, números 2 y 10 del sorteo, por no haberse presentado a ningún acto de las operaciones de quintas.

Se quedó enterado del anticipo de 10.000 pesetas concedido a este Ayuntamiento para la ejecución de las obras del 2.º concurso de la carretera de Los Corrales a Collado.

Se queda enterado de haberse señalado por el señor gobernador civil el día diez del actual para efectuar el pago al Ayuntamiento por la S. A. «José M.ª Quijano» de los terrenos expropiados en la Horcada.

Se acuerda que por Secretaría se proceda a verificar la rotulación de calles y plazas y numeración de edificios del Municipio.

Fué admitida la renuncia que del cargo de guarda jurado presenta don Cecilio Fernández González.

Instruir expediente para dar una batida y envenenamiento de animales dañinos en los montes del término.

Gratificar a don Sandalio Anivarro como tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores, con 25 pesetas.

Pagar a don Angel García 72,50 pesetas por el reconocimiento facultativo de los mozos del reemplazo actual y anteriores.

Pagar a don Cecilio Fernández la liquidación del sueldo hasta el día de su cese, como guarda jurado.

Pagar a señores Díaz y González el suministro de tuberías, grifos y llaves de paso para las fuentes públicas.

Se acuerdan otros pagos por cuentas presentadas.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la anterior.

Pagar a Tesorería de Hacienda la cuota de consumos y 1.ª enseñanza, y demás obligaciones del cuarto trimestre.

Pagar a los señores Pilatti y Hermano y Compañía, 208,34 pesetas por suministro de materiales para las obras de reforma del matadero y escuela de Coo.

Pagar a dichos señores 155,34 pesetas por 56 raciones de paja y 56 de cebada suministradas a caballos de la guardia civil.

Pagar al Ayuntamiento de Molledo la etapa del ejercicio de 1919.

Se acuerdan otros pagos por cuentas presentadas corrientes.

DIA 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar del señor gobernador civil autorización para hacer una transferencia en el presupuesto actual.

Fué admitida la renuncia que del cargo de auxiliar de Secretaría ha presentado don Manuel García López acordándose proveer su vacante.

Se acuerda conceder al secretario del Ayuntamiento, don Alfredo García de Cos, el permiso por tiempo ilimitado que ha solicitado para atender a su salud.

Pagar a don Juan P. de Barháchano 140 pesetas, importe del tratamiento antirrábico a que fueron sometidos dos niños de Somahoz.

Pagar a don Julio Díez Gallo suministro a pobres de la Beneficencia y guardia civil.

Pagar a los empleados municipales los sueldos, dietas y comisiones correspondientes al 4.º trimestre del año económico.

Pagar al Ayuntamiento de Torrelavega la cuota del contingente por gastos carcelarios del 4.º trimestre.

Se acuerdan otros varios pagos.

Cobrar los descubiertos que por varios conceptos se adeudan al Ayuntamiento, para que ingresen en arcas municipales.

Los Corrales, a 6 de abril de 1920.—El secretario, Alfredo García.—V.º B.º, el alcalde, Leopoldo Gutiérrez.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Vicente Santa María Pellón, que usó el nombre de José Fernández Pellón, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de 21 años, hijo de Miguel y Gumerinda, domiciliado últimamente en Santander, Santa María Egipcíaca, 7, primero derecha, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander o se constituya en prisión en la cárcel a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

José Cano Pérez, hijo de Julián y de Eugenia, natural de Valle (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,788 metros, número 16 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El juez instructor, José Limón.

Juan Gregorio Cueto, hijo de Juan y de Agueda, natural de Carasa (Santander), de estado soltero, profesión la-

brador, de 23 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,70 metros, número 12 del sorteo para el reemplazo de 1918 por el Ayuntamiento de Voto (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El juez instructor, José Limón.

Vicente Calderón Cayuso, hijo de Paulino y de Cristina, natural de Santillana (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, número 5 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Santillana (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El juez instructor, José Limón.

Nicasio Morlote Zubillaga, hijo de Evaristo y de Maílde, natural de Secadura (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: número 5 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Voto (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El juez instructor, José Limón.

Leonardo Vega Gómez, hijo de Celestino y de Benita, natural de Matienzo (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,779 metros, número 13 del sorteo para el reemplazo de 1919 por el Ayuntamiento de Ruesga (Santander), domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el juez instructor don José Limón Medrano, comandante, con destino en el regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña, 7 de abril de 1920.—El juez instructor, José Limón.

Restituto Cavada San Emeterio, hijo de Ceferino y de Felipa, natural de Heras (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,642 metros, domiciliado últimamente en Medio Cudeyo (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 9 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

Andrés Carvajal González, natural de Valencia de Don Juan, de estado soltero, profesión marinero, de 18 años, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Luis García Naval hijo de Luis y de Amparo, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado a recoger su cartilla naval el 20 de diciembre último, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don José de Aubarede y Kirulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, 12 de abril de 1920.—El juez instructor, José de Aubarede.

Román Blanco Ruiz, hijo de Nicasio y de Balbina, natural de Ambrosero (Santander), de estado soltero, profesión bracero, de veintiún años, estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Bárcena de Cicero (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel María Cristina ante el juez instructor don Félix Ojeda Vallés, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 10 de abril de 1920.—El juez instructor, Félix Ojeda.

José Gutiérrez Fuentes, hijo de Marcos y de Cipriana, natural de Ontón, provincia de Santander, de estado soltero, profesión fogonero, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas pobladas, nariz regular, boca regular, frente regular, ojos pardos, su estatura un metro 590 milímetros, señas personales: un poco marcado de viruela, domiciliado últimamente en Londres, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de cincuenta días ante el juez instructor del Regimiento Infantería Bailén, número 24, don Isaac Villar Moreno, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 8 de abril de 1920.—El comandante juez instructor, Isaac Villar.

Don Víctor Covián Frera, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido don Fernando Saro Navedo sin otorgar testamento, e instándose las diligencias de declaración de herederos por sus hermanos don José, doña Hortensia, doña Nieves, doña Sara, doña Luz y don Gustavo Saro Navedo, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, con los documentos justificativos de su derecho.

Haciéndose constar que los antes mencionados hermanos del finado son los que reclaman la herencia, habiendo renunciado a ella la abuela de éstos doña Gabina Pérez Vega.

Santander, treinta de marzo de mil novecientos veinte.—El juez, Víctor Covián.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Enrique Alonso e Iglesias, abogado, juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Por el presente edicto se hace saber a José Palomera, cuyo actual paradero se ignora, que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial», se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en las escuelas de Numancia, con el fin de darle vista de la tasación de costas y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él por lesiones a Agustín Puente.

Dado en Santander, a doce de abril de mil novecientos veinte.—El juez, Enrique Alonso.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

Julio González Chaves, natural de Maliaño, de estado soltero, profesión marinero, de 15 años, domiciliado últimamente en Maliaño, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Timoteo González Abascal, hijo de Timoteo y de Antonia, natural de Santander, de estado soltero, profesión desconocida, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no haberse presentado el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don José de Aubarede y Kierulf, comandante de Infantería de Marina y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander, a 12 de abril de 1920.—El juez instructor, José de Aubarede.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Liendo

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en quince de febrero último, ceder a don José Bravo González, por el precio de tasación, un terreno de quince áreas y cincuenta y dos centiáreas del común de vecinos de este Municipio, situado en el punto de Gandarillas, del barrio de Hazas, de este término municipal, que linda a caminos públicos por el Sur y Oeste y a más terreno del común de vecinos por los demás vientos, respetando los derechos particulares que haya sobre

los árboles plantados en el mismo y demás, se anuncia al público por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo presenten los vecinos e interesados las reclamaciones que tengan por conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Liendo, 7 de abril de 1920.—El alcalde, Antonino Casanueva.

### **Ayuntamiento de Anievas**

Los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y edificios de urbana para el corriente año de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para su examen y reclamación.

Anievas, 4 de abril de 1920.—El alcalde, Esteban Díaz Terán.

### **Ayuntamiento de Reinosa**

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1920, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, a efectos de reclamación y examen.

Reinosa, a 7 de abril de 1920.—El alcalde, Manuel J. Arenal.

### **Ayuntamiento de Valdeprado del Rio**

Por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio.

Valdeprado del Rio, a 6 de abril de 1920.—El alcalde, Bernardo Moroso.

### **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 5 de abril de 1920.—El alcalde, José Cabarga.

### **Ayuntamiento de Cartes**

Por término de diez días contados desde esta fecha, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año 1920-1921.

Cartes, 26 de marzo de 1920.—El alcalde, Enrique Ceballos.

### **Ayuntamiento de Villaescusa**

Por término de ocho días, y para los efectos de examen y reclamación, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales formado para el año actual.

Villaescusa, 8 de abril de 1920.—El alcalde, Hermenegildo Saro.

### **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año actual de 1920-21 se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera, a 6 de abril de 1920.—El alcalde, Vidal Ruiz.

### **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**

Los padrones de cédulas personales confeccionados para el ejercicio de 1920-21, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho plazo los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que tuvieran a bien.

Ribamontán al Mar, 6 de abril de 1920.—El alcalde, V. de la Torre.

### **Ayuntamiento de Miera**

El padrón de cédulas personales formado para el año actual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Miera, 10 de abril de 1920.—El alcalde, Celestino Gómez.

### **Ayuntamiento de Udías**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas.

Lo que para su provisión se anuncia por término de 30 días, en cuyo plazo presentarán las instancias documentadas en la Secretaría, donde podrá ser examinado el pliego de condiciones impuestas a dicho cargo.

Udías, 8 de abril de 1920.—El alcalde, Gabriel Sebrango.

### **Ayuntamiento de Soba**

Por renuncia del que la venia desempeñando se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento, en la demarcación de medio valle arriba, dotada con el sueldo anual de mil pesetas. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría del mismo, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; terminado dicho plazo de concurso, se proveerá la vacante en la forma prevenida en el capítulo 14 del reglamento del cuerpo de médicos titulares de 11 de octubre de 1904.

Soba, 9 de abril de 1920.—El alcalde, Angel Mier.

### **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**

El padrón de cédulas personales formado para el año 1920-21 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo, 9 de abril de 1920.—El alcalde, Manuel García.